INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 06 de octubre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°106, procedente del JUZGADO TRAINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO	**JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
SPOA O RADICADO ÚNICO:	**N°11-001-31-03-032- 2022-00110-00**
DEMANDANTE:	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**
DEMANDADO:	**LUIS ESTEBAN MORENO DURANGO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTA DURANGO VARGAS**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.220,62 M2), identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-144 de fecha 13 de noviembre de 2020, elaborada por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lorica, debidamente delimitada dentro de abscisa inicial K 19+274,89 D margen derecha y la abscisa final K 19+352,18 I, margen izquierda, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 43,52 M Con predio Dyjla Grace Pardo Plaza y Otros (P1-P3); POR EL SUR: En una longitud de 50,77 M, con predio de Guarina Judith Pinedo Durango y Otros (P5-P7); POR EL ORIENTE: En una longitud de 64,20 M, Con predio de Fausta Durango Vargas(P3- P5); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 72,38 M, con Carretera Nacional CeretéLorica (P7- P1).incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°106, procedente del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día treinta (30) de noviembre del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.),** a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de terreno de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.220,62 M2), identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-144 de fecha 13 de noviembre de 2020, elaborada por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lorica, debidamente delimitada dentro de abscisa inicial K 19+274,89 D margen derecha y la abscisa final K 19+352,18 I, margen izquierda, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha

predial: POR EL NORTE: En una longitud de 43,52 M Con predio Dyjla Grace Pardo Plaza y Otros (P1-P3); POR EL SUR: En una longitud de 50,77 M, con predio de Guarina Judith Pinedo Durango y Otros (P5-P7); POR EL ORIENTE: En una longitud de 64,20 M, Con predio de Fausta Durango Vargas(P3- P5); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 72,38 M, con Carretera Nacional CeretéLorica (P7- P1).incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

CUARTO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91b680bc638995d904898cf0200e85a638a02eae8cd58cbde15d4d829fce1c91
Documento firmado electrónicamente en 06-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx